



ALCANZANDO TUS METAS SE CUMPLIRAN TUS SUEÑOS...

MANUAL ALIENACIÓN PARENTAL



ICEPH



SINDROME DE ALIENACION PARENTAL

♦ **INTRODUCCIÓN.**

Con el nuevo enfoque del **interés superior del niño**, los juzgados de familia (especialmente en Estados Unidos) comenzaron paulatinamente a desconocer el género y a fijarse solamente en la mejor capacidad de los progenitores, proponiendo también la custodia compartida. Lo anterior, lejos de solucionar el problema, arrastró más a los hijos e hijas a insertarse en una separación confrontacional de los padres. Con ello, la disputa de los progenitores necesitó la complicidad de los hijos, y los progenitores aprendieron a usar a sus hijos a favor de uno y en contra de otro.

♦ **APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL**

Para la comprensión del concepto de Síndrome Alienación Parental, se debe vislumbrar en primera instancia que el vocablo “Síndrome” es definido según la “Diccionario de la Real Academia Española”, como “un conjunto de síntomas característicos de una enfermedad”. Mientras que la palabra “Alienación” es definida como un “proceso mediante el cual un individuo o una colectividad transforma su conciencia hasta hacerla contradictoria con lo que debía esperarse de su condición”. (RAE, 2001)

El primer autor que definió el SAP fue Richard Gardner (1985), Profesor de Psiquiatría Clínica del Departamento de Psiquiatría Infantil de la Universidad de Columbia, en un artículo titulado “Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia”. En la segunda edición de su libro “El Síndrome de Alienación Parental” definió el SAP como “un trastorno que surge principalmente en el contexto de las disputas por la guarda y custodia de los niños. Su primera manifestación es una campaña de difamación contra uno de los padres por parte del hijo, campaña que no tiene justificación. El fenómeno resulta de la combinación del sistemático adoctrinamiento (lavado de cerebro) de uno de los



ALCANZANDO TUS METAS SE CUMPLIRAN TUS SUEÑOS...

padres y de las propias contribuciones del niño dirigidas a la denigración del progenitor objetivo de esta campaña”. En esta definición estableció un conjunto de elementos que es necesario que tengamos en cuenta.

El autor fijó su atención en los menores víctimas del trastorno, haciendo de esto un eje esencial en su teoría. El diagnóstico del SAP se realiza en tanto se presente la sintomatología en el niño, no en el grado en el cual el alienador ha intentado inducir el desorden (Gardner, 2001).

Hay que dejar en claro (y Gardner lo hace en diversos libros y en más de 250 artículos) que **si ha existido abuso real de un progenitor en contra del hijo (físico, psicológico o sexual), el SAP no podría existir.**

Gardner estableció 8 componentes que deben concurrir para que exista SAP (lo cual, de paso, refuta las teorías que lo combaten por no tratarse de un síndrome) y son los siguientes:

- 1. Campaña de Difamación.** El progenitor alienador “transmite al hijo detalles, sentimientos negativos y malas experiencias vividas con el progenitor odiado”.
- 2. Razones débiles, frívolas o absurdas para explicar campaña de difamación.**
- 3. Animadversión hacia el progenitor alienado** carece de la ambivalencia normal. El hijo está absolutamente seguro de su sentimiento de odio.
- 4. Fenómeno del Pensador Independiente.** El niño está seguro que ha llegado solo, sin ayudas externas, al odio que siente hacia su progenitor.
- 5. Apoyo al Progenitor Alienador.** El niño siente que debe apoyar al progenitor que inicia la campaña de difamación puesto que en dicho progenitor está su seguridad, ya que normalmente dicho progenitor detenta su cuidado personal.
- 6. El niño expresa desprecio sin culpa alguna contra el progenitor odiado.**
- 7. Evidencia de Escenarios Prestados.** El niño utiliza un lenguaje que no le es propio. A veces utiliza terminología que no entiende, porque repite lo que expresa el progenitor alienador (por ejemplo, una niña de 8 años le dice a su



ALCANZANDO TUS METAS SE CUMPLIRAN TUS SUEÑOS...

madre que no puede verla porque los doctores se lo prohibieron).

- 8. El odio se traspasa a toda la familia del progenitor alienado.** El niño no quiere ver a sus abuelos, tíos o primos.

Analizado anteriormente cada uno de los criterios de Identificación de prácticas alienadoras, es posible además referir la presencia de nuevos criterios a manos de autores como; Waldron y Joanis en el año 1996, por Cartié, Gonzales, M, Pator en el año 2006, y por Aguilar y Zicavo en el año 2015

- 1. Dificultades en el momento de ejercer el derecho de visita**
- 2. Uso del tiempo como estrategia de alienación:**
- 3. Inmersión Judicial.**
- 4. Indicadores de inicio de manipulación y sugestión maliciosa, en el proceso de alienación**

♦ **CARACTERÍSTICAS DE LOS PADRES Y MADRES ALIENADORES**

Desde la problemática, los padres y madres que enfrentan el proceso de ruptura confrontacional, vuelcan sus emociones en una relación cercana y estrecha con los hijos, no estableciendo límites claros y depositando en el niño/a, un afecto que excluye a otros. En estos progenitores, con frecuencia el resentimiento surge cuando el otro padre inicia una nueva relación de pareja; en efecto, al sentirse víctimas, culpabilizan a su ex pareja de su nueva situación, lo que da lugar a una guerra con roles atribuidos de buenos y malos.

Conforme a lo planteado, dentro de los principales motivos por el cual uno de los progenitores pretende alejar al hijo del otro padre o madre, se encuentran los siguientes, Cartié (2006);

- Incapacidad para aceptar la ruptura de la pareja,
- Intentos de mantener la relación mediante el conflicto,
- Deseos de venganza, evitación del dolor, autoprotección, culpa,
- Miedo a perder a los hijos o a perder el rol parental principal,



ALCANZANDO TUS METAS SE CUMPLIRAN TUS SUEÑOS...

- Deseos de control exclusivo, en términos de poder y propiedad de los hijos.

De esta forma, el progenitor (aceptado) puede hallarse receloso del otro e intenta conseguir ventajas, en las decisiones relativas al reparto de bienes o pensiones económicas. Así mismo, autores como Juan Luis Linares (2015), reconocen que los progenitores que ejerce alienación parental, pueden incluso representar socialmente actitudes engañosas, como manifestar sorpresa por la actitud de rechazo o distancia de los hijos hacia el progenitor ausente. Esta afirmación concuerda con los planteamientos elaborados por la Psicóloga Española Ana Isabel Oraindi (2013), quien identificó que los padres y madres alienadores/as, tienden a sobreproteger a sus hijos al ver el mundo como peligroso; de esta forma, el progenitor no custodio representa una fuente de peligro, ya que no pueden controlarlo en las visitas. Además, estos padres y madres se encargan de elaborar discurso, con el fin de hacer ver al niño/a que el otro progenitor ya no es un miembro de la familia.

♦ **CARACTERÍSTICAS DE LOS PADRES Y MADRES ALIENADOS**

El progenitor alienador interpela a su hijo/a sobre lo que han hecho, visto u oído en las visitas con el otro padre o madre, solicitándole relato de episodios de conflicto en los que se encuentra inmerso, en un intento de elaborar nuevas estrategias para manipular los vínculos afectivos de los hijos con su progenitor alienado, emergiendo una “triangulación” notoria sobre este niño y sus relaciones interpersonales, Aguilar (2013).

Es decir, visto desde una perspectiva preliminar, “los hijos a menudo son utilizados como moneda de cambio para obtener ventajas sobre sus afectos, por parte de quienes alguna vez sostuvieron una relación de cohabitación” (Zicavo citando a Aguilar, 2013); lo cual trae consigo graves daños a los integrantes más vulnerables de la familia (Niño/a), visibilizándose en el impedimento de generar contacto con uno de los padres, configurándose como una forma de violencia intrafamiliar desde el maltrato psicológico infantil.



Se torna relevante además señalar, que las prácticas alienadoras, constituyen un tipo de daño directo hacia el niño, el cual recibe los efectos nocivos del fenómeno. De igual manera, según Zicavo (2010) existe otro sujeto alienado, que se involucra en este proceso por “un impasse que tiene sus raíces en la vulnerabilidad extrema de uno de los progenitores, respecto a temas relacionados con la herida emocional, la pérdida y rabia, que impiden un ajuste satisfactorio de la separación, alimentando un ciclo inagotable y a veces en escalada de acción y reacción que promueve y mantiene el conflicto entre progenitores” (Zicavo, Celis Esparza, & Mercado, 2016. pág.180). De modo tal que, la “obstrucción” del contacto del hijo con el padre o madre con el cual no vive post separación de la pareja, también es un acto abusivo.

Sobre la identificación de estos actos abusivos contra padres y madres, los diferentes estudios existentes en la actualidad, han demostrado como elemento característico que los progenitores intentan convencer a los hijos de que los argumentos que el padre alienador hace son falsos, incorrectos y simplemente no son verdad, reemplazándolos con la verdad. Otra manifestación semejante, es la pérdida del control en los métodos de disciplina y las acciones para evitar peleas de poder con el distante y resistente niño; en el pasado estos padres pueden haber adoptado un set de reglas firmes y requerimientos disciplinarios con los niños, sin embargo, ante el proceso de alienación, los padres comienzan a permitir que los niños asuman más poder en la relación.

Es importante establecer que los padres o madres alienados, en algunos casos no son las simples víctimas de la situación, esto en razón de que los padres no custodios, disfrutan cada vez más con sus hijos el periodo de visitas establecido por la relación directa y regular: por lo tanto, cuanto más tiempo tenga un padre para ejercer el régimen de cuidado compartido, más tiempo tendrá para programar la alienación, si está dispuesto a llevarla a cabo, Ibáñez (2012).

♦ CONSECUENCIAS EN LOS NIÑOS/AS

Expertos en esta área como el Forense y Doctor en Psicológica, José Manuel Aguilar en el año 2006, a través de casos clínicos, logró analizar que los hijos/as



ALCANZANDO TUS METAS SE CUMPLIRAN TUS SUEÑOS...

que son víctimas de alienación parental generan consecuencias devastadoras en su desarrollo físico, psicológico y social; de ahí que “el no garantizar la mantención de sus afectos y vínculos emocionales con sus progenitores y familiares, se transforma en una forma de maltrato infantil que le provoca al niño un daño a su bienestar y desarrollo emocional” (Aguilar, 2006, pág. 219). Sin perjuicio de este daño en los niños, este tipo de vulneración también afecta a los padres, ante su derecho a la parentalidad.

♦ **EL SÍNDROME DE ALIENACION PARENTAL EN EL CIE 11 Y DSM 5**

En la actualidad el término “Síndrome de Alienación Parental”, no ha logrado conciliar un total acuerdo entre diferentes investigadores; razón por el cual, se ha utilizado el término de “Práctica Alienadora”. Este reconocimiento se logra oficialmente el 18 de junio del 2018, por la Organización Mundial de la Salud, específicamente en la nueva “Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE)”. A raíz de esta clasificación, la práctica es comprendida inmediatamente como; “una modalidad de maltrato infantil especialmente correosa y difícil de combatir, que se instala en la encrucijada de la Parentalidad y la Conyugalidad” (Linares, 2015, pág. 15). Por su parte, profesionales como la Psicóloga Analía Losada, la comprende como: “Un conflicto comunicacional en el que se ha llevado a cabo una mala gestión de una disolución psicoafectiva entre los progenitores” (Aguilar citando a Losada, 2015, pág. 106).

▪ **CIE 11**

QE52.0 Problema de relación cuidador-niño Padre

QE52 Problema asociado a las interacciones interpersonales en la infancia.

Mostrar todos los ancestros expandir

Descripción

Insatisfacción sustancial y sostenida dentro de una relación cuidador-niño asociada con una alteración significativa en el funcionamiento



▪ DSM 5 Y SINDROME DE ALIENACION PARENTAL

“El concepto de alienación parental se expresa claramente en el DSM- 5 – en particular en el “problema relacional entre padres e hijos” y en “niño afectado por la relación parental conflictiva (distress) – a pesar de que dicha frase no está en el libro.” (Bernet, W. 2010)

La AP es un claro ejemplo de un diagnóstico que ya existe: se trata del “**problema relacional entre padres e hijos**”. con la reciente publicación del DSM- 5, “la **AP** puede ser identificada y codificada de varias maneras diferentes, utilizando la terminología de los nuevos diagnósticos en el mismo. a pesar de que la frase “alienación parental “, no aparece, el espíritu de la **AP** es fuerte y bien representado en el DSM- 5 (American Psychiatric Association, 2013). Sí un médico clínico o forense determina que un niño, niña o adolescente se ve afectado por la **AP**, deben considerarse los siguientes diagnósticos:

1. Problema relacional entre padres e hijos ahora cuenta con una discusión en el texto del DSM- 5 (p. 715). El análisis explica que los problemas cognitivos en un problema relacional entre padres e hijos “pueden incluir atribuciones negativas a las intenciones del progenitor, hostilidad hacia el mismo o que sea el chivo expiatorio, y sentimientos injustificados de distanciamiento”.

2. Niños afectados (por distress) por la relación parental: es un importante nuevo diagnóstico en el DSM- 5 (p. 716). debe utilizarse “cuando el objeto de atención clínica son los efectos negativos de la discordia en relación parental (por ejemplo, altos niveles de conflicto, angustia o menosprecio) en un niño, niña o adolescente en la familia, incluidos efectos como trastornos mentales o físicos del niño”. la misma es una muy buena descripción sobre lo que produce la alienación parental. es decir, la AP por lo general aparece durante el curso de una separación o divorcio altamente conflictivo y que casi siempre implica menosprecio persistente hacia el progenitor alienado que es rechazado por el progenitor alienador.

3. Abuso o maltrato psicológico infantil es otro diagnóstico nuevo en el DSM- 5 (p.719). se define como “actos verbales o simbólicos no accidentales de



ALCANZANDO TUS METAS SE CUMPLIRAN TUS SUEÑOS...

los padres o cuidadores que tienen un potencial razonable para producir daños psicológicos significativos en el niño, niña o adolescente”. en los casos de **AP**, el comportamiento del progenitor alienador constituye un claro maltrato psicológico infantil.

4. **Síntomas delirantes en un socio (partner) de una persona con trastorno delirante** es la terminología DSM- 5 para el trastorno psicótico compartido o folie à deux (p. 122). la definición es: “en el contexto de una relación, el material delirante del socio dominante proporciona contenido a la creencia delirante del socio (partner) que de otra manera no cumple plenamente los criterios para el trastorno delirante”. en casos graves de **AP**, las obsesiones del progenitor alienador se convierten en ideas delirantes acerca del padre alienado que son compartidas con la hija o hijo.

5. **Trastorno facticio** impuesto a otro es la terminología del DSM- 5 para el “Trastorno facticio por poderes o trastorno de Münchausen por poderes” (p. 325). se define como “falsificación de signos y/o síntomas físicos o psicológicos, o inducción lesión o enfermedad en otra persona asociada por engaño identificado”. en algunos casos de **AP**, describe el comportamiento del progenitor alienador.